LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1947

ADUANA DE LA COCA EN COCHABAMBA .--- Se eleva a ley el D. S. que lo creó

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Articulo 1o .--- Se eleva a rango de Ley El Decreto Supremo de 2 de febrero de 1942, que la Aduana de la Coca, en la ciudad de Cochabamba, con la modificación siguiente: Desde el 1º de enero de 1948, estará reintegrada en la siguiente forma: a) un representante de la Sociedad de los Yungas del Chapare; b) un representante de la sociedad de los Yungas de Vandiola-Tiraque; c) un representante de la sociedad de los Yungas de Carrasco; d) un representante de la Junta de Propietarios de los Yungas del Mamoré; e) un representante de la Universidad "Simón Bolívar" y un representante del Ministerio de Hacienda en la persona del Contralor Departamental.

Articulo 2º.--- Se declara en vigencia la Ley de 30 de junio de 1942, que modifica el articulo 5º, del supracitado Decreto de 2 de febrero de 1942, que fija en el 15 % el porcentaje para gastos de administración de la referida Aduana de la Coca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 7 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- E. Monasterio , Senador Secretario .— N. García Chávez., Senador Secretario , .--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- E. Fernándezl, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- C. Guachalla.